

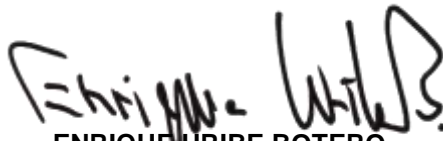
**CIRCULAR No. 15 DE 2020**

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES  
INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE**


Considerando que mediante Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria, amplió el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta el día 30 de agosto de 2020, se determina ampliar la suspensión de términos procesales dentro de las actuaciones disciplinarias **hasta el 6 de agosto de 2020**.

Los demás tramites a cargo del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES se continuarán adelantando de manera no presencial. Para cualquier duda e información estarán disponibles los canales virtuales dispuestos en la página web: [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co) y el correo electrónico [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co), así como la línea del CPNAA 3502700 en las extensiones 1101 y 1106.

Circular emitida en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



**ENRIQUE URIBE BOTERO**  
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	



SC 5502-1